

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1449.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 2629.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sanidad.—Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han remitido aun los estados de vacunaciones y revacunaciones practicadas durante el mes de abril, sin embargo del recuerdo de esle servicio que les dirige por medio del Boletín oficial del 23 de este mes n.º 1445; se servirán verificarlo antes del día 6 de junio próximo, advirtiéndoles que me será muy sensible tener que dirigirles nuevo recuerdo.

Palma 30 de mayo de 1876.—Felipe Puigdorfila.

Núm. 2630.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 2,705, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de abril último, sean los siguientes:

	Ptas.	Cs.
Racion de pan 70 decágramos.	0	20
Idem de cebada de 6'9375 litros.	0	96
Kilógramo de paja de trigo para pienso.	0	04
Idem de paja de cebada para jergones.	0	06
Litro de aceite.	1	18
Kilógramo de leña.	0	02
Idem de carbon.	0	07
Racion de vino de 0'504 litros.	0	14
Idem de carne de vaca de 0'460 kilogramos.	0	74
Idem de carnero de id.	0	57

Palma 30 mayo de 1876.—El Vice-Presidente, Pedro Ripoll.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 2631.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas de Palma.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada el dia 19 por falta de licitadores, de 32 cascos sardina salada, procedente de abandono, la cual no puede utilizarse mas que para la pesca; se procede á una nueva subasta el dia 2 de junio próximo á las 12 de la mañana en la casilla que sirve de despacho á los vistas en el muelle de este puerto, cuyo tipo de tasacion es el siguiente.

- 2 cascos grandes á 26 pesetas.
- 8 id. medianos á 36 id.
- 22 id. pequeños á 62 id.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de las personas que quieren interesarse en dicho acto, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion. Palma 29 mayo de 1876.—El Administrador, P. S. Cayetano Diaz de Tuesta.

Núm. 2632.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PALMA.

Pliego de condiciones bajo las cuales el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, saca á pública subasta el suministro de pan y menestra para los presos pobres de la carcel de este partido y detenidos en el Depósito municipal sito en el ex-convento de Capuchinos de esta Ciudad, durante el próximo año económico de mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete.

1.º El contratista se obliga á suministrar las raciones de pan y menestra que sean necesarias para el mantenimiento de dichos presos y detenidos, como tambien á la condimentacion de esta.

2.º El precio maximo que el Ayuntamiento ha de satisfacer por la racion diaria de cada individuo, será el de sesenta céntimos de peseta.

3.º El precio de cada racion se entenderá que es igual para los sanos y enfermos estando en el incluido el suministro de aceite y combustible.

4.º El contratista estará obligado á suministrar diariamente dentro de

esta Ciudad y en el punto que el Ayuntamiento le designe por papeletas intervenidas por el Alcaide de la Carcel del partido y Mayordomo del Depósito municipal; sin cuyo requisito no será abonada ninguna de las raciones de pan, rancho y combustible para los indicados presos y detenidos.

5.º Cada racion se compondrá de las especies siguientes: en los lunes, mártes, juésves y sábados un pan de municion del peso de 690 gramos, 115 gramos de garbanzos, 173 gramos de judias secas, 230 gramos de patatas, 22 gramos de aceite ó 16 gramos de tocino, 460 gramos de leña ó 115 gramos de carbon para cada plaza, 1'150 Kilógramos de sal por cada cien plazas y 460 gramos de pimenton y 12 cabezas de ajos tambien por cada cien plazas. En los miércoles y viérnes 115 gramos de garbanzos, igual cantidad de judias é igual de arroz; pan, aceite, leña, sal, pimenton, y ajos como en los demas dias. En los domingos 173 gramos de garbanzos ó judias, 115 gramos de arroz ó fideos, 22 gramos de manteca ó tocino; pan, leña, sal, pimenton y ajos como en los demas dias.

6.º El pan que el contratista ha de suministrar á los presos y detenidos, será de buena calidad y estará perfectamente amasado y cocido, ha de ser fabricado con todas las harinas que den los trigos conocidos en la provincia por los mejores de segunda clase, hallándose estos bien limpios sin tierra ni arena y sin mezcla de ninguna otra semilla ni sustancias.

7.º No se podrá hacer alteracion en las especies, calidad y cantidad de lo que se determina en la condicion quinta, sino en virtud de orden de la Alcaldia que lo determine: sin embargo en los meses que se carezca de patatas, podrán sustituirse los 230 gramos de la indicada especie que entran en cada racion con 057 gramos de garbanzos ó de judias secas.

8.º Será obligacion del contratista, entregar las raciones dentro del local que ocupa la carcel del partido y Depósito municipal de esta ciudad.

9.º No será obligacion del contratista suministrar racion á los presos y detenidos desde el dia en que por haber sido altas ó traslada-

dos á otro punto salgan del establecimiento, pero si deberá suministrar á todos los que por cualquier concepto ingresen tanto en la carcel como en el Depósito, desde el dia en que sean dados de alta.

10.º Si se quejasen los perceptores de que son de mala calidad los artículos y especies de viveres que suministrase el contratista, la Alcaldia los hará reconocer por dos peritos que nombrará la misma, y en el caso que estos declaren que dichos artículos y especies son de recibo, serán desde luego admitidos, pero si los declarasen inadmisibles por ser la calidad inferior á la estipulada ó estar sucios ó averiados, la misma Alcaldia ordenará al contratista que presente otros de la misma clase que los desechados y de la buena calidad convenida dentro del brevisimo plazo que se estimase conveniente señalarle comprándolos á su costa se demorase el verificarlo y obligándole al pago de los derechos y gastos periciales.

11.º El importe de las raciones que suministre el contratista, le será satisfecho mensualmente en virtud de orden expedida por la Alcaldia, á cuyo fin presentará en el dia dos de cada mes una relacion del suministro verificado en el anterior, documentada con las papeletas de que trata la condicion 4.º

12.º El contratista deberá mantener constantemente en el Depósito municipal, el repuesto suficiente para el suministro de los detenidos en este y el de los presos de la Carcel durante quince dias, en especies de buena calidad y bien acondicionadas para la cual se le facilitará un local para almacenarlas dentro del mismo establecimiento si fuere posible, que habilitará y preparará aquel á su costa. Caso de no haber local para almacen tanto en el Depósito municipal como en la Carcel, será obligacion del contratista el proporcionarse uno situado de modo que pueda hacerse con regularidad el suministro en los artículos de contrata, sin que por la distancia ú otra razon haya peligro de que puedan alterarse. El repuesto de especies de suministro de que trata esta condicion deberá hacerse dentro de los cinco dias siguientes el en que se apruebe la subasta.

13.º En el caso de fuego ó ruina

en el almacén en donde el contratista tuviese dentro del Depósito municipal ó Carcel el repuesto de suministro á que se refiere la precedente condicion, será resarcido de las pérdidas que por dicho incendio ó ruina se le hubiesen ocasionado, previo el oportuno expediente en que se hagan constar estas pérdidas y su importe.

14. El contratista no podrá subarrendar el suministro que hubiese contratado, sin que al efecto se le autorice para ello.

15. Si el contratista no cumpliera con la obligacion de suministrar bien abonando el contrato ó no suministrando con la puntualidad indispensable, según las condiciones de este pliego; perderá la fianza constituida para garantía de su contrato, y además indemnizará los daños y perjuicios que por su falta de cumplimiento se irrogasen.

16. La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados cuyas proposiciones serán literalmente arregladas al modelo que se inserta á continuacion, autorizados con la firma del que la haga llenando en letras y no en guarismos los huecos que quedan en blanco.

Las indicadas proposiciones deberán presentarse en la Secretaria de este Cuerpo á los cuatro dias de publicada esta subasta en el Boletín oficial de esta provincia, antes de las doce del día, abriéndose despues dichos pliegos á presencia del Sr. Alcalde, Regidor Síndico y de las personas que hubiesen presentado proposicion.

18. En el caso de haber posturas iguales se abrirá nueva licitacion á viva voz por término de media hora entre las personas que hubiesen ocasionado el empate, y se adjudicará á favor de la que proporcione mayores beneficios á los fondos municipales.

19. La subasta no tendrá efecto hasta que no haya sido aprobada por el Ayuntamiento.

20. El contratista deberá consignar como fianza en el momento de la licitacion la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, las que deberá aumentar hasta el número de quinientas cuando le sea adjudicada la subasta, quedando dicha cantidad depositada en la caja de fondos municipales, para responder con ella á lo que se previene en la condicion 17, durante el tiempo que dure la contrata.

21. El anuncio de la subasta en el Boletín oficial deberá satisfacerlo el licitador á cuyo favor se adjudique el remate á razon de tres céntimos de peseta por linea.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de..... y morador en..... enterado del pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan y menestra para los presos pobres de la Carcel de este partido y detenidos en el Depósito municipal sito en el ex-convento de Capuchinos de esta Ciudad inserto en el Boletín oficial de esta provincia número..... conforme en un todo con lo prevenido en las mismas se obliga á proveerlas por... céntimos de peseta cada racion durante el año económico de mil ocho-

cientos sesenta y seis á mil ochocientos setenta y siete.

(Fecha y firma.)

Palma 26 de mayo de 1876.—El Alcalde, Andrés Rubert.—P. A. del A., Francisco Gomila, secretario.

Núm. 2633.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Secretaria.—Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ilustre Cuerpo desde el 12 de Mayo hasta el 9 de Diciembre del año próximo pasado 1875 y aprobado en sesion de 5 del actual.

MES DE MAYO.

Sesion del dia 12.

Aprobacion de actas anteriores.

No habiendo la empresa arrendataria del impuesto de consumos cumplido con lo dispuesto en el artículo 112 de la instruccion para la administracion y cobranza de dicho impuesto, se acordó sostener la reclamacion entablada por la Alcaldia pidiendo la rescision del contrato de arriendo.

Se dió cuenta de los reglamentos higiénicos para los basureros y construccion de lavaderos presentados por la Junta municipal de Sanidad, y quedaron aprobados acordándose su publicacion por medio de bando para su debido cumplimiento.

A propuesta de la comision de obras se concedieron varios permisos para construccion y reforma de algunas fachadas de casas situadas en esta ciudad.

De conformidad con lo expuesto por la misma comision de obras se acordó dejar subsistente la alineacion de la calle de Maneros contra la cual habia reclamado D.^a Josefa Cortés; y se aprobó al mismo tiempo la propuesta por dicha comision para la calle de San Pedro.

Se aprobó el justiprecio del terreno expropiado á la casa de D. Andrés Pons señalada con el número 2 de la plaza del Socorro, importante la cantidad de 735 pesetas 79 céntimos y se acordó se proceda al pago de su importe tan luego como por turno le correspondiera y lo permitian los fondos municipales.

Con informe de la comision de alumbrado se desestimó una instancia de algunos vecinos del Arrabal de Santa Catalina pidiendo la reposicion de un farol que en otro tiempo existia en una de las calles de dicho barrio.

Conforme con el dictámen emitido por la comision de contabilidad se destinaron las instancias de D. Francisco Aguiló, D. Rafael M. Martí y D. Bartolomé Aguiló pidiendo el pago de intereses de las cantidades que respectivamente acreditan contra el municipio, y se acordó sean satisfechas dichas obligaciones cuando por orden de antigüedad les llegue el turno y el estado de los fondos municipales.

A propuesta de la comision de arbitrios se modificaron varias cuotas del repartimiento general.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 147 de la vigente ley municipal se acordó la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Sesion del dia 13.

Dada cuenta de la rescision de la contrata del arriendo del impuesto de Consumos declarada por la Administracion económica, se acordó gestionar lo conveniente ante el gobierno de S. M. para

el encabezamiento de consumos.

En vista de lo dispuesto en la instruccion para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, se acordó insistir en la reclamacion que tiene entablada para que se le abone la cantidad que dejó de abonarle la empresa arrendataria por el aforo practicado al poseerarse de la recaudacion de dicho impuesto.

Sesion del dia 26.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.

A propuesta de la Comision de Obras se aprobaron los proyectos de nueva alineacion de las calles de Miñonas, Puigdorfil, Veri, Soledad, Birretería, Maymó, Rosario y plaza del mismo nombre, acordándose su exposicion al público á efectos de reclamacion.

De conformidad con lo propuesto por la misma comision de Obras se concedieron varios permisos para la construccion y reforma de algunas fachadas de casas situadas en esta ciudad y su término.

Oido el parecer de la comision de Fomento se desestimó una instancia de don Baltasar Juan Ramis pidiendo construir un horno de fabricacion de tejas en el arrabal de Santa Catalina.

Se aprobó el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en los meses de febrero, marzo y abril últimos, y se acordó su remision al señor gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

MES DE JUNIO.

Sesion del dia 4.

Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta de la comision de obras se autorizó la realizacion de algunas solicitadas por varios particulares.

Se aprobaron los pliegos de condiciones presentados por la comision respectiva para la subasta de los arbitrios municipales establecidos en el tinglado de la pescaderia, romana y plaza mayor.

Se admitió al Sr. D. Juan Feliu la dimision del cargo de procurador síndico de este Ayuntamiento y se nombró al concejal D. Gabriel Oliver.

Con arreglo á lo dispuesto en las bases de emision de bonos municipales, se acordó proceder al sorteo de los mismos que debía efectuarse en el mes de mayo último.

Sesion del dia 9.

Aprobacion del acta anterior.

Oido el parecer de la comision de obras se desestimó una reclamacion producida por D. Juan Camps y Alcover y otros propietarios de fincas en la calle de la Merced contra la alineacion de dicha calle, y se acordó quedará subsistente dicha alineacion aprobada por este cuerpo en 21 de abril último.

Se aprobaron los pliegos de condiciones presentados por las respectivas comisiones para la subasta del suministro durante el año económico de 1875 á 76, del pan y menestra para los presos pobres de la cárcel y detenidos en el depósito municipal, y el petróleo necesario para el alumbrado público durante el mismo año.

Igualmente se aprobaron los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo durante el año económico de 1875 á 76 de los arbitrios municipales establecidos en la plaza de Atarazanas, Carbon, San Antonio, Mercado y Casa Matadero, acordándose su publicacion en el Boletín oficial.

A propuesta de la comision de gobier-

no y Secretaria se nombró á D. Pedro Juan Bauzá acequero de este municipio y á D. Juan Pons para ocupar la plaza de corredor municipal vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 147 de la vigente ley municipal se acordó la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Sesion del dia 16.

Aprobacion del acta anterior.

Conformes con lo acordado por este cuerpo y lo dispuesto en la base 8.^a de las aprobadas para la emision de bonos municipales, se procedió al sorteo de los que deben ser amortizados.

De conformidad con lo propuesto por la comision de gobierno y secretaria se concedió á D.^a Rosa Sastre y Oliver viuda de D. Lorenzo Abrines acequero que fué de este municipio la pensión vitalicia de 250 pesetas anuales con cargo al presupuesto municipal como remuneracion de los servicios prestados por su difunto marido.

Se proveyó la vacante de procurador de este Ayuntamiento nombrándose para dicho cargo á D. Miguel Santandreu.

Se acordó solicitar del gobierno de Su Majestad la cesion á la provincia y á este municipio de la propiedad del ex-convento de San Francisco de Asis á fin de establecer en el un centro de instruccion y poder de este modo conservar el magnifico claustro de dicho edificio.

A propuesta de la comision de obras se autorizó la ejecucion de algunas solicitadas por varios particulares.

Admitiendo á la necesidad de ensanchar el cementerio rural de esta ciudad se acordó que una comision de este cuerpo practique las gestiones necesarias para la adquisicion del terreno inmediato al mismo para llevar á efecto el referido ensanche.

Sesion del dia 23.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Conforme con lo propuesto por la comision de obras se autorizaron algunas solicitadas por varios particulares.

Oido el parecer de la comision respectiva se acordó informar favorablemente una solicitud de varios vecinos del lugar de Son Sardina presentada al señor Gobernador de la provincia pidiendo el establecimiento de un cementerio en las inmediaciones de dicho caserío.

Se dió cuenta y quedaron aprobadas las subastas de los arbitrios de la plaza de Atarazanas adjudicada á D. Gabriel Fuster por la cantidad de 205 pesetas; del establecido en la plaza Mayor adjudicado á D. Jaime Serra por la de 42.145 pesetas 75 céntimos el de la plaza del Mercado á D. Jaime Serra por la de 617 pesetas 50 céntimos el de la Pescaderia á D. José Piña por la de 9861 pesetas y el de la plaza de San Antonio al mismo D. José Piña por la de 3675 pesetas.

También se aprobó la subasta del arbitrio Romana Universal adjudicada á D. Juan Llodrá por la cantidad de 6.025 pesetas y la cesion que hace éste de dicho remate á favor de D. Juan Pizá y Lapuente.

Sesion del dia 26.

Oido el parecer de la comision de arbitrios se acordó hacer uso de los recargos que autoriza la ley sobre las especies sujetas al impuesto de consumos.

Sesion del dia 30.

Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores.

De conformidad con lo expuesto por la comision especial nombrada al efecto se aprobó el reglamento presentado por el concejal señor Canals, para la organizacion de una brigada de bomberos, y se señaló el plazo de 10 dias para el alistamiento de los que deseen pertenecer a dicha institucion.

Se acordó elevar una exposicion al Ministerio de la Gobernacion para que disponga el pronto despacho del encabezamiento del impuesto de consumos solicitado por este Ayuntamiento.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la carta que S. M. la Reina D.^a Isabel II dirige á este señor Alcalde para que diga al Ayuntamiento lo grato que le ha sido la sentida y leal exposicion que le ha dirigido este cuerpo y el profundo agradecimiento con que su corazon responde á su generosa invitacion de que fije su residencia en esta capital; y que si pudiera y debiera resolver fijar su residencia en una de las provincias de España, le será siempre satisfactorio volver á esta hermosa provincia y residir en ella.

Con dictámen de la comision de Obras quedaron aprobados los proyectos de nueva alineacion de las calles del Real, Mision, Huertos, Muntaner, Burgos y Massanet y se acordó su exposicion al público á efectos de reclamacion.

A propuesta de la comision de Cementerios se acordó proceder á la renovacion de los titulos de propiedad de los nichos del cementerio rural de esta ciudad continuando en los mismos la obligacion por parte de los propietarios de colocar dentro el plazo de tres meses lápida de marmol ó piedra de Santañy que cubra todo el espacio que cierra el nicho.

Se aprobó el remate de la subasta del suministro durante el año económico de 1875 á 1876 del petróleo para el alumbrado público.

MES DE JULIO.

Sesion del dia 7.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

A propuesta de la comision de Incendios se nombró médico de la brigada de bomberos á D. José Malberti y capellan al presbitero D. Juan Capó.

Prévio informe de la comision de obras se autorizó la ejecucion de algunas solicitadas por varios particulares.

Se concedieron varios dineros de agua á algunos propietarios que los tenían solicitados para el absato de sus respectivas casas.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta del suministro de pan y menestra para los presos pobres de la cárcel y detenidos en el depósito de capuchinos, se acordó aumentar el tipo de la misma hasta el de 60 céntimos de peseta por racion anunciándose nueva subasta.

Sesion del dia 14.

Aprobacion del acta anterior.

Con informe de la comision de Obras se autorizó la ejecucion de algunas solicitadas por varios particulares.

Atendiendo á las razones expuestas por la comision de Fomento se desestimó una instancia presentada por Don Juan Mayol en contra del permiso concedido por este cuerpo en 7 agosto de 1874 á D. Pedro Antonio Magraner para establecer una fabrica de mantas mo-

vida por vapor en la casa n.^o 2 de la calle del Matadero.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 147 de la vigente ley municipal se acordó la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Sesion del dia 20.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor administrador económico trasladando otra de la Direccion general de impuestos indirectos ofreciendo el encabezamiento del derecho de consumos por la cantidad de 425.000 pesetas anuales, y despues de alguna discusion y teniendo en cuenta los rendimientos de dicho impuesto y el lamentable estado económico del municipio se acordó aceptar dicho encabezamiento por la cantidad, pero de 375.000 pesetas con facultad de poder ampliar la tarifa como autoriza la instrucion y abonándose al Ayuntamiento las existencias que expresa al art. 131 de la misma.

Sesion del dia 21.

Aprobacion de las actas anteriores.

Se aprobó por el Ayuntamiento el acta de remate de la subasta del arbitrio municipal establecido en el Rastro adjudicado á favor de D. Jaime Serra por la cantidad de 2.555 pesetas; y se adjudicó la del peso del carbon á favor de D. Antonio Cladera.

A propuesta de la comision de reemplazos se acordó la cancelacion de las fianzas otorgadas por varios sustitutos del año 1869 para seguridad de los precios de sustitucion.

Con dictámen de la comision de Obras se autorizaron algunas solicitadas por varios particulares.

En vista de la propuesta de la comision de Incendios se nombró á D. José Abrines para la plaza de comandante de la brigada de bomberos y para la de primero y segundo ayudantes de la misma á los individuos D. Onofre Salas y Don Matías Lladó.

Sesion del dia 22.

Dada cuenta de un telegrama en que se manifiesta que el gobierno insiste en que se le abone la cantidad de 425.000 pesetas como tipo de encabezamiento del derecho de consumos, concediendo al Ayuntamiento el plazo de 24 horas para deliberar sobre dicho asunto, se acordó despues de alguna discusion, aceptar el referido encabezamiento hasta dicha cantidad con la salvedad expuesta en la última contestacion dada por el Ayuntamiento en el mismo asunto.

Sesion del dia 30.

Se aprobaron las actas anteriores.

A propuesta de la junta municipal de Sanidad se acordaron algunas medidas á que deberán sujetarse los expendedores de pan y harina de esta capital.

De conformidad con lo expuesto por la comision de Obras se autorizaron algunas solicitadas por varios particulares y se denegaron otras por ser de las prohibidas por las disposiciones vigentes.

En vista de las razones expuestas por la misma comision de Obras se aprobaron varios justiprecios de terrenos expropiados por efecto de las nuevas alineaciones de las calles y plazas de esta ciudad.

MES DE AGOSTO.

Sesion del dia 2.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor administrador económico trasladando una orden telegráfica de la Direccion general de Impuestos recibida en la noche del 31 de julio manifestan-

do quedar aceptado el precio de 425.000 pesetas por el encabezamiento de consumos de esta capital poniéndose en posesion al Ayuntamiento á las 12 de aquella misma noche, pudiendo dicho cuerpo girar el aforo general de especies existentes con derechos pagados en los puestos públicos de venta al por menor. El señor alcalde manifestó que con este motivo se habia posesionado en nombre del Ayuntamiento del referido impuesto habiendo procedido en beneficio de los intereses del municipio al nombramiento del personal necesario al efecto, con carácter de interino y sin perjuicio de lo que resuelva esta Corporacion; y en su vista quedó aprobado todo lo obrado por la Alcaldia acordando un voto de gracias á la misma por el celo con que ha obrado en dicho asunto, y se resolvió se proceda al aforo que autoriza la Direccion general y se convoque á los asociados á los efectos que previene la instrucion.

Sesion del dia 4.

Aprobacion de las actas anteriores.

De conformidad con lo expuesto por la comision de Contabilidad se aprobó la liquidacion de lo que alcanza D. Lorenzo Guasp contra los fondos municipales por cumplimiento del importe de la expropiacion de porcion de casa llama de Cererols.

A propuesta de la comision de Obras se aprobaron varios justiprecios de terrenos expropiados por efecto de las nuevas alineaciones de las calles y plazas de esta ciudad.

Con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley municipal se acordó la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Sesion del dia 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta de la comision de Obras se aprobó la alineacion de la calle de Bobians dándole la latitud de 7 metros en vez de la de cinco que tenia señalada, siempre que la Excm. Diputacion ceda gratuitamente el terreno necesario del huerto del ex-convento de Capuchinos de cuyo lado ha de aumentarse dicha latitud.

Con dictámen de la comision de Obras se autorizaron algunas solicitadas por varios particulares de conformidad con lo expuesto por la comision de cementerios y se acordó proceder por medio de subasta pública á la construccion de las sepulturas que pueda contener el cuadro 8.^o del cementerio rural de esta ciudad.

Sesion del dia 14.

En vista de lo expuesto por la comision de arbitrios se acordó proceder á la celebracion de conciertos con los particulares y establecimientos de venta situados en el radio y extra-radio, con respecto al impuesto de consumos, adoptándose otras medidas referentes á dicho impuesto y acordándose que la comision de arbitrios con el señor alcalde y regidor sindico propongan la plantilla de empleados del ramo de consumos para proceder el Ayuntamiento á su nombramiento.

Sesion del dia 18.

Aprobacion de las actas anteriores.

Con dictámen de la comision de Obras se autorizaron algunas solicitadas por varios particulares, y se aprobaron varios justiprecios de terrenos expropiados por efecto de las nuevas alineaciones de las calles de esta ciudad.

En vista del informe emitido por la

misma comision de Obras se desestimó una instancia de D.^a Josefa Cortés pidiendo la modificacion de la alineacion de la calle de Manteros.

A propuesta de la comision de Obras se aprobó el justiprecio del terreno avanzado por la casa de D. José Simonet calle de la Olivera y Corralasas importante la cantidad de 162 pesetas 51 céntimos.

De conformidad con lo expuesto por la comision de Beneficencia se desestimó una instancia de D. Antonio Amat y Abadia pidiendo sea declarada á su favor la propiedad de la casa botiga señalada con el núm. 6 calle de la Crianza que viene poseyendo desde hace muchisimos años el colegio de dicho nombre.

Sesion del dia 27.

Aprobacion del acta de la anterior.

En vista de lo expuesto por la comision de Obras se aprobó el proyecto de nueva alineacion de las calles del Real y Montaner propuesta por dicha comision.

A propuesta de la misma comision de Obras se autorizaron algunas solicitadas por varios propietarios.

MES DE SETIEMBRE.

Sesion del dia 1.^o

Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta de la Comision de Gobierno y Secretaria se acordó aumentar el personal de la Guardia municipal.

Con dictámen de la Comision de Obras se autorizaron algunas solicitudes por varios particulares.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley municipal se acordó la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Sesion del dia 9.

Aprobacion del acta de la anterior.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Administrador económico trasladando otra de la Direccion general de Impuestos por la que aprueba el encabezamiento de consumos de esta capital por la cantidad de 425.000 pesetas anuales, y por el tiempo que resta del actual año económico y los dos siguientes.

Sesion del dia 15.

Aprobacion del acta de la anterior.

De conformidad con lo expuesto por la Comision de Obras se nombró al Arquitecto municipal para que con el perito que nombre el Sr. Regidor Sindico proceda al justiprecio de los solares del edificio números 3 y 5 de la calle de la Rosa angular con la de Capuchinas, para proceder luego á su venta con arreglo á las disposiciones vigentes.

Con dictámen de la propia Comision de Obras se acordó proceder al justiprecio del terreno expropiado á varios particulares por efecto de la nueva alineacion de las calles de esta Ciudad.

En vista de lo expuesto por la Comision de Obras se desestimaron las reclamaciones producidas contra la alineacion de la calle de la Campana.

A propuesta de la Comision de Fomento se autorizó á D.^a Juana M.^a Catany para que con sujecion á las vigentes disposiciones pueda establecer una pequeña teneria en la segunda crujía de su casa núm. 506 del camino del Molinar.

Sesion del dia 24.

Aprobacion del acta anterior.

Con informe de la Comision de Obras se autorizaron algunas solicitudes por varios particulares, y se acordó proceder al justiprecio del terreno expropiado á otros por efecto de la nueva alineacion de calles.

A propuesta de la Comision de Obras se aceptaron las condiciones propuestas por la Excmo Comision provincial para llevar á efecto la reforma de la calle de Bobians dándole mayor anchura por la parte del edificio y huerto de Capuchinos.

MES DE OCTUBRE.

Sesion del dia 1.º

Aprobacion del acta de la anterior.

En vista de lo expuesto por la Comision de Arbitrios se acordó que las reses de cerda que se introduzcan en vivo con destino al consumo público, adeuden el derecho que señala la tarifa, encontrándose un 16 por 100 y dispensándole el adeudo de los despojos; y en cuanto á las que se introduzcan en el casco y radio con destino á las casas particulares, adeuden la cantidad de doce céntimos y medio de peseta por Kilógramo y seis céntimos tambien por kilógramos en el extra-radio.

A propuesta de la Comision de Obras se aprobó el proyecto de nueva alineacion de la calle de San Sebastian acordándose su exposicion al público á efectos de reclamacion.

Sesion del dia 13.

Aprobacion del acta de la anterior.

Con informe de la Comision de Obras se autorizaron algunas solicitudes por varios particulares y se denegaron otras por no permitir las disposiciones vigentes.

A propuesta de la Comision de Obras se acordó proceder al justiprecio del terreno expropiado á varios propietarios por efecto de la nueva alineacion de calles.

Sesion del dia 20.

Aprobacion del acta de la anterior.

A propuesta de la Comision de Obras se aprobó el proyecto de nueva alineacion del paseo de la Rambla acordándose su exposicion al público á efectos de reclamacion.

Sesion del dia 29.

Aprobacion del acta de la anterior.

Con dictámen de la Comision de Obras se autorizó la ejecucion de algunas solicitadas por varios particulares.

Se acordó anunciar al público á efectos de reclamacion la enagenacion del callejon denominado de Blanquer.

En vista del informe emitido por la Comision de Obras se aprobaron varios justiprecios de terrenos expropiados por efecto de nueva alineacion y de otros enagenados por igual motivo.

MES DE NOVIEMBRE.

Sesion del dia 12.

Aprobacion del acta de la anterior.

Con dictámen de la Comision de Obras se autorizó la ejecucion de algunas solicitadas por varios particulares.

A propuesta de la Comision de Cementerios se autorizaron varios tras pasos de sepulturas solicitados por sus propietarios.

Se adjudicó á D. José Fullana por el tiempo que resta del presente año económico la contrata del suministro de pan y menestra para los presos pobres de la Cárcel de este partido y detenidos en el depósito municipal por la cantidad de sesenta céntimos de peseta por racion.

Con arreglo á lo dispuesto en las constituciones del colegio de la Sapiencia se nombró visitador del mismo al Sr. D. Miguel Peña canónigo de esta Santa Iglesia.

Sesion del dia 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Accediendo á la propuesta por el sindicato de Riegos de la huerta de Palma, se nombró una comision para que en union con la nombrada por aquella Corporacion procedan á la liquidacion de los créditos que reciprocamente tienen ambas Corporaciones.

A propuesta de la comision de Arbitrios se aprobó la plantilla del personal para la recaudacion y administracion del impuesto de consumos y se procedió á su nombramiento.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio económico de 1874-75 y se acordó su exposicion al público con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Sesion del dia 24.

Aprobacion del acta de la anterior.

Con sujecion á lo prevenido en las bases aprobadas por el gobierno de la Nacion para la emision de bonos municipales se procedió al sorteo de los que deben ser amortizados, publicándose su resultado en el Boletin oficial de la provincia y periódicos de esta capital.

MES DE DICIEMBRE.

Sesion del dia 3.

Aprobacion del acta de la anterior.

De conformidad con lo expuesto por la comision de Obras se aprobó definitivamente la alineacion de la calle de S. Sebastian desestimándose las reclamaciones producidas contra la misma.

A propuesta de la comision de Obras se autorizó la ejecucion de algunas solicitadas por varios particulares.

En vista de lo expuesto por la comision de Cementerios, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 28 febrero de 1872 se acordó cerrar de pared el cuadro 9.º del cementerio rural destinado á enterrar á los que mueren fuera de la religion católica, efectuándose dicha obra por medio de subasta pública.

Oido el parecer de la comision de Fomento se acordó informar favorablemente el planteamiento de un establecimiento de piscicultura en la cala de Porto-Pi solicitado por Don Martin Pou.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario del corriente año presentado por la comision de Contabilidad y quedó aprobado acordándose su exposicion al público á los efectos que previene la ley.

A propuesta del Sr. Mendivil se acordó proceder al aforo del depósito de aceite de D. Juan Bosch y Ferrer situado en la calle del Matadero y demas existentes en esta ciudad.

A instancia del Sr. Meliá se acordó que la comision correspondiente es-

tudie con urgencia, proponiendo lo que sea procedente, á fin de poder utilizar en esta ciudad las aguas del manantial del predio «La Granja.»

Sesion del dia 9.

Aprobacion del acta de la anterior.

Con dictámen de la comision de Obras se aprobó el proyecto de nueva alineacion de las calles de Fellicu, Díezmo, Petit, Santo Espiritu, Gater, Tamorer, España y lado Norte de la plaza del Aceite, acordándose su exposicion al público á efectos de reclamacion.

A propuesta de la comision de Arbitrios se señaló el derecho de una peseta á las lechonas que se introduzcan en esta ciudad con destino al consumo particular, desde el 19 al 31 del actual, ambos inclusive, cuando su peso no esceda de 20 kilógramos y el de dos pesetas á las que cuyo peso sea mayor de este sin esceder de 40 kilógramos.

Conforme con lo expuesto por la comision de arbitrios se aprobaron las bases para los conciertos referentes al impuesto de Consumos en el término de esta ciudad.

Con dictámen de la misma comision de Arbitrios se acordó ampliar la tarifa de consumos incluyendo á varios de los artículos no comprendidos en ella, á fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Palma 12 mayo de 1876.—El secretario, Francisco Gomila y Pujol.

Núm. 2634.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á heredar á Pedro Antonio Puig y Enseñat, á Maria Puig y Miguel á Miguel Puig y Miguel y á Maria Puig y Casasnovas, fallecidos intestados en la villa de Sóller, el primero en diez y siete setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, la segunda en tres de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, el tercero en seis de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro y la cuarta en cuatro de junio de mil ochocientos setenta y tres, para que comparezca á deducirlo en este Juzgado dentro el término de veinte dias en los autos juicio de intestado de dichos Puig promovidos por Antonia Casasnovas y otros, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma veinte de mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon M.º Ballester.

Núm. 2635.

Don Francisco Javier Patiño Moreno, abogado de los Ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Madrid y Granada, secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto, se cita,

llama y emplaza á todos los que crean con derecho á la herencia que dejó el finado D. José Vicens y Crespi, viudo que fué de D.ª Francisca Ribot, fallecido en esta Ciudad en diez y nueve de enero de mil ochocientos setenta, para que comparezcan á deducirlo dentro el término de treinta dias que empezarán á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia en los autos de ab-intestato promovidos á nombre de D. Antonio Vicens y Ribot. Pues si así lo hacen se les oirá y guardará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que en derecho proceda.

Palma treinta mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Gerónimo Sureda.

Núm. 2636.

D. Francisco de Asis Ibañez Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel La Católica juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á don Mateo Sastre y Castellá, muerto intestado en Montuiri dia siete de enero del corriente año, para que en el término de veinte dias contados desde la fijacion é insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia comparezcan á deducirlo en el expediente juicio ab-intestato del mismo, instado por D.ª Isabel Manera y Mayol, pues de lo contrario les parará los perjuicios á que den lugar.

Dado en Manacor á treinta de mayo de mil ochocientos setenta y seis. Francisco de Asis Ibañez.—Por su mandado, Miguel Marcó.

ANUNCIOS.

RECOPIACION

DE LAS LEYES, DECRETOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES SOBRE LA CONTRIBUCION DE INMUEBLES, CULTIVO Y GANADERIA

por

la redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Se acaba de publicar este importante repertorio de la legislacion por que se viene rigiendo la principal de las contribuciones. Contiene la ley de presupuestos de 1843, y el Real Decreto de 23 de mayo del propio año, convenientemente anotado por artículos y seguido de todos los Decretos, Reales órdenes y circulares que desde aquella fecha se han publicado hasta hoy con sus correspondientes formularios para los amillaramientos, apéndices y repartos, á fin de que los Ayuntamientos, las Juntas periciales y los contribuyentes tengan una compilacion metódica á que atenerse. Consta de unas 288 páginas en 4.º buen papel y esmerada impresion, con sus índices correspondientes. Su precio 12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte, y encuadernado á la holandesa se remitirá certificado por 17 reales.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.